



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 96 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 MAR 2022

**VISTO:** El Informe N° 224-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2148070 y Reg. Exp. N° 1603477, y demás documentación adjunta en dieciocho (18) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en la unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Informe N°224-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 02 de marzo de 2022, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de la comisión de transferencia del proyecto: “2106276 Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Chacarilla de la Microred Yauli de la Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, ello en cumplimiento al numeral 7.1 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI;

Que, estado a lo señalado es pertinente indicar que mediante Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020, se resuelve delegar al Gerente General Regional la facultad y competencia de designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de Infraestructura;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 96

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 5 MAR 2022

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Física Contable del PIP “Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Chacarilla de la Microred Yauli de la Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2106276, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Red de Salud de Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA EL PROYECTO DE INVERSION: 001-799 REGION HUANCAVELICA -SEDE CENTRAL**

Presidente	Arq. Milner Espinoza Victoria- Gerente Regional de Infraestructura (e)
Primer Miembro	Ing. Janet Jaime Ancasi, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	Mag. CPC Gloria Elena Donaires Palomino, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Roberto Escobar Taipe, Director (e) de Contabilidad
Cuarto Miembro	Mg. CPC. Filomeno Palomino Ordoñez, Responsable del Área de Gestión Patrimonial
Asistente de la Comisión	CPC. Percy Mansilla Carhuapoma

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA EL PROYECTO DE IVERSION: 406-1648 GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA- RED DE SALUD DE HUANCAVELICA**

Presidente	Mc. Hardy Esplana Boza- Director de la Unidad Ejecutora 406- Red de Salud Huancavelica
Primer Miembro	CPC Edson Gabriel Clemente Boza- Jefe de la Unidad de Contabilidad
Segundo Miembro	Ing. Euclides Ccente Chancha- Responsable del Área de Infraestructura
Tercer Miembro	TAP. Vidal Edison Paitan Soldevilla- jefe del Área de Control Patrimonial

**VEEDORES DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE HUANCAVELICA**

Coordinador de Infraestructura	de	Ing. Víctor Matamoros Rodríguez
Representante de la Unidad de Patrimonio	de la	Abog. Carlos Manuel Altez Izarra

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR** facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del proyecto “Mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios de salud del primer nivel de atención del puesto de salud de Chacarilla de la Microred Yauli de la Red de Huancavelica del departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2106276 ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por la Red de Salud de Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 196

-2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

15 MAR 2022

EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01., bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Red de Salud de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a la Red de Salud de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*[Firma manuscrita]*  
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma  
GERENTE GENERAL REGIONAL